



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 352/88.-

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el D.E.M., por el cual se / propicia la eximición de la Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble, a las propiedades del Consorcio Caminero Nro. 85 de Huinca Renancó, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad se maneja sin fines de lucro alguno.-

Que depende de la Dirección Provincial de Vialidad;-y

Que la misma cuenta con el antecedente de la Resolución / Nro. 2625, de la D.G.R., por la que se la exime del pago del Impuesto Inmobiliario por los referidos lotes.-

Por todo ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

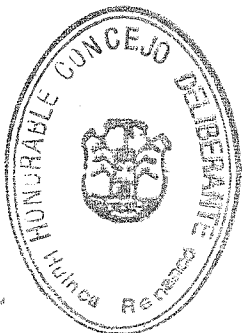
Art.1ro.)- EXIMASE de la Tasa por los Servicios a la Propiedad Inmueble a las propiedades inmuebles a nombre del CONSORCIO CAMINERO DE HUINCA RENANCO Nro. 85, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedulones Nros. 12308- 12307 - 12310 - 60436 y 60435.-

que corresponden a los lotes Nro. 6 - 7 y 8 frente a calle José Hernández.  
9 - 10 y 11 frente a calle José Manuel Estrada.-

entre calles Santa Fe y la propiedad Sucesión Alejandro Pérez.-

Art.2do.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



SANCIONADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha doce de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE

  
RAUL F. BORSANI  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE